



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY
EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 48-2015-CM-MPA.

Abancay, 05 de Mayo del 2015.

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

La Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 23 de Abril del año 2015, a convocatoria del Señor Alcalde José Manuel Campos Céspedes, reunidos bajo su presidencia, se lleva a cabo la Sesión Extraordinaria determinada con la presencia de los señores Regidores Edward Salvador Palacios Vásquez, Richard Espinoza Palomino, Ángel Maldonado Mendivil, Hermógenes Rojas Sulca, Jorge Luis Pozo Sánchez, Eliana Ortega Menzala, Andrea Rosa Calderón Amésquita, Agustín Elguera Hilares, Julián Casaverde Agrada, Walter Palomino Barrientos, Uriel Carrión Herrera, en agenda se trató el tema: **“Aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – Centro de Emergencia Mujer”.**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Atribuciones del Concejo Municipal, señala en su numeral 25) Aprobar la donación o la cesión en uso, de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, habiendo sido solicitado por la responsable del Centro de Emergencia Mujer, la renovación del convenio suscrito entre la Municipalidad Provincial de Abancay y el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, para la continuidad del funcionamiento del Centro de Emergencia Mujer en las Instalaciones asignadas por la Municipalidad.

Que, la responsable después de haber informado de forma detallada los extremos del convenio el Concejo Municipal en su conjunto, aprueban la suscripción del convenio por favorecer a las poblaciones más vulnerables y continuar con la atención en el local que se asignó inicialmente.

Que, el artículo 9° numeral 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite lectura y aprobación del acta.


SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Celebración del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y la Municipalidad Provincial de Abancay, que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde la suscripción del convenio, con los representantes del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

JOSE MANUEL CAMPOS CESPEDES
ALCALDE